

fónico básico y de los servicios portadores, se ha estimado oportuno, al amparo del artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ampliar el plazo de presentación de ofertas al concurso público convocado para la adjudicación de una concesión que habilite para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Comunidad Valenciana-Sur.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se amplía el plazo de presentación de ofertas al concurso público para la adjudicación de una concesión que habilite para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Comunidad Valenciana-Sur, convocado por Orden de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre), de manera que la fecha límite de presentación de ofertas al citado concurso queda fijada a las doce horas del día en que finalice el plazo de cuatro meses y quince días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

Segundo.—Se modifica el apartado 9 del anexo I de la Orden de 29 de octubre de 1997 (apertura de las ofertas) en los siguientes términos:

«9. Apertura de las ofertas:

a) Análisis por la Mesa de Contratación del sobre 1 (documentación administrativa) y decisión acerca de la admisión o inadmisión de los licitadores: 3 de abril de 1998.

b) Acto público de apertura de los sobres 2 (oferta técnica y económica) y 3 (documentación complementaria): En el salón de actos del Palacio de Comunicaciones (planta cuarta), plaza de Cibeles, Madrid, a las diez horas del día 14 de abril de 1998.»

Tercero.—Publíquese la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 1998.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones.

2635 *CORRECCIÓN de erratas de la corrección de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1997 por la que se dispone la publicación del pliego de bases administrativas y condiciones técnicas y se convoca concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Cantabria.*

Advertidas erratas en la publicación de la Corrección de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se dispone la publicación del pliego de bases administrativas y condiciones técnicas y se convoca concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Cantabria, en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 1998, a continuación se publican las oportunas rectificaciones:

En la página 2643, base 16, punto V. Contribución técnica, industrial y social, donde dice: «Contribución tecnológica e industrial de la economía nacional», debe decir: «Contribución tecnológica e industrial a la economía nacional».

En la página 2643, base 16, grupo I. Anteproyecto técnico, donde dice: «en su evaluación se tomarán en consideración los criterios de evaluación a), d), f), g), i), j) y m)», debe decir: «en su evaluación se tomarán en consideración los criterios de evaluación a), d), e), f), g), i), j) y m)».

En la página 2643, base 16, grupo V. Contribución técnica, industrial y social, sexta línea, donde dice: «... y diez años desde la fecha de concesión. Asimismo, en la política de subcontrataciones se valorará, positivamente la subcontratación de empresas cuya sede social radique en el ámbito territorial de la demarcación.», debe decir: «... y diez años desde la fecha de concesión. Se valorarán positivamente los esfuerzos a los que se comprometa el licitador para evitar que existan áreas desfavorecidas, así como que la sede social de la empresa concesionaria radique en el ámbito territorial de la demarcación.»

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2636 *ORDEN de 30 de diciembre de 1997 por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 5 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de ayudas en el marco del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica, dirigido a investigadores y Profesores, tanto iberoamericanos como españoles, con experiencia profesional, y a propuesta del Comité seleccionador, previa evaluación de las solicitudes presentadas, realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la renovación de la ayuda para la realización de proyectos de investigación conjunta a los responsables del equipo español que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Conceder las siguientes ayudas:

1. Para la realización de proyectos de investigación conjunta a los responsables del equipo español que se relacionan en el anexo II de la presente Orden.

2. Para la impartición de un curso de posgrado en un centro iberoamericano a los solicitantes españoles que se relacionan en el anexo III de la presente Orden.

3. Para la impartición de un curso de posgrado en un centro español a los solicitantes iberoamericanos que se relacionan en el anexo IV de la presente Orden.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la citada Orden de 5 de junio de 1997, todas las estancias que se produzcan al amparo de la presente convocatoria, tanto en Iberoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días.

La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con los perceptores de la ayuda a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes contemplados en la modalidad B) Cursos de posgrado. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho de proporcionar los títulos de transporte utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier modificación o incremento en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Una vez finalizada la actividad para la que se concede la ayuda, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una Memoria detallada de las actividades realizadas, los objetivos alcanzados y la aplicación de los fondos recibidos. La Agencia Española de Cooperación Internacional podrá recabar de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Cultura la información necesaria relativa a los proyectos conjuntos de investigación, financiados con cargo a su presupuesto.

La no realización de la actividad total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, podrá dar lugar a la reclamación, por parte de la Secretaría General Técnica y de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de las cantidades abonadas.

Las publicaciones que pudieran surgir de las actividades realizadas al amparo del presente Programa deberán reconocer expresamente este hecho.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 110 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de diciembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.